NOTA INTERNA

TRD- 2023-180.8.1.192

Palmira, 10 / Marzo / 2023

PARA: **DANIELA CARDENAS HIDALGO**
Ingeniera Contratista de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

DE: **GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ**
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

PARA SU INFORMACIÓN		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		FAVOR DAR CONCEPTO	
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		ENCARGARSE DEL ASUNTO	X	FAVOR TRAMITAR	
ENTERARSE Y DEVOLVER		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO	

ASUNTO: SE DESIGNA UN APOYO A LA SUPERVISIÓN EJERCIDA POR EL SECRETARIO DE CULTURA DEL CONTRATO MP-1826-2022 DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO, EN EL MARCO DEL DECRETO 321 DE 2022

Cordial Saludo,

El Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial aquellas delegadas por el Señor Alcalde en cumplimiento del literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 072 del 24 de abril de 2019 y la Resolución 855 de 2017, y considerando que para la vigencia del año 2022, el Municipio de Palmira suscribió y legalizó el siguiente contrato:

NOTA INTERNA

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
MP-1826-2022	AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL S.A. NIT. 830.096.733-3	REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES EN INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES INTEGRADOS A LA SECRETARÍN OE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, le corresponde al Municipio adelantar la supervisión al contrato citado, situación que fue estipulada mediante la designación del Secretario de Cultura.

De conformidad con el artículo décimo noveno del Decreto 213 del 01 de agosto de 2016, por medio del cual "Se adopta la estructura de la administración central del municipio de Palmira, se definen funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", le corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, dentro de sus competencias y, conforme con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo vigésimo de Decreto 321 del 29 de noviembre de 2022 por medio del cual "Por el cual se realiza una delegación de funciones en materia contractual a las dependencias del sector central de la Alcaldía de Palmira y se dictan otras disposiciones", apoyar la labor del seguimiento y vigilancia desde el componente técnico de los procesos que tengan por objeto y/o alcance el desarrollo de obras públicas.

Por consiguiente y teniendo en cuenta el perfil profesional, la experiencia y la actual carga laboral de los colaboradores adscritos a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda se procede a delegar la función de apoyo a la supervisión designada al Secretario de Cultura del contrato MP-1826-2022 relacionado anteriormente de la siguiente manera:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	APOYO SUPERVISIÓN TÉCNICA
MP-1826-2022	AIA ARQUITECTURA E INGENIERIA AMBIENTAL S.A. NIT. 830.096.733-3	REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES EN INFRAESTRUCTURA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES INTEGRADOS A LA SECRETARÍN OE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.	Ingeniera contratista DANIELA CÁRDENAS HIDALGO CC 1.112.772.391

NOTA INTERNA

Las actividades de apoyo a la supervisión desde el componente técnico se adelantarán en su orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente, el Decreto 321 de 2022 y el respectivo Manual de Contratación de la Entidad.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Proyectó: Alejandra Londoño Parra – Contratista SIRUV
Revisó: Alejandra Londoño Parra – Contratista SIRUV
Aprobó: Giancarlo Storino González – Secretario SIRUV